

EN LO PRINCIPAL: Ampliación de plazo.
PRIMER OTROSÍ: Personería.
SEGUNDO OTROSÍ: Forma de notificación.

Sr. Gonzalo Parot Hillmer
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Fernando Molina Matta, representante de **Sociedad Contractual Minera HMC Gold**, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Asturias 280, Of. 401, comuna de Las Condes, en procedimiento administrativo sancionatorio N° de expediente D-066-2019, al Ud. digo:

Mediante la Res. Ex. N° 3/D-066-2019, de 11 de mayo de 2020, notificada a esta parte el día XX de mayo del mismo año, la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) confirió un plazo de 8 días hábiles desde su notificación, para que esta parte incorpore al Programa de Cumplimiento presentado el día 7 de agosto de 2019, las observaciones contenidas en el Resuelvo I de dicho acto, presentando el correspondiente Programa de Cumplimiento Refundido.

Al respecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, y estando dentro del plazo original, vengo a solicitar que se nos conceda una ampliación del plazo para presentar el mencionado Programa de Cumplimiento Refundido en los términos señalados en la Res. Ex. N° 3/D-066-2019, concediéndonos 8 días hábiles adicionales a los ya otorgados.

La ampliación de plazo solicitada resulta necesaria para recabar antecedentes con el objeto incorporar al Programa de Cumplimiento lo requerido por esta Superintendencia en sus observaciones. Lo anterior, sobre todo considerando la situación de emergencia en la que se encuentra el país a consecuencia de la pandemia del Covid-19, que ha derivado en fuertes restricciones a las personas y empresas en razón del cuidado de la salud pública, lo que generará en este caso un impedimento para la realización de algunas acciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado, especialmente, en lo relacionado con la realización de análisis, muestreos y otras actividades en terreno.

POR TANTO,

Solicito al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S), en virtud del artículo 26 de la Ley N° 19.880, acceda a la ampliación del plazo indicado.

PRIMER OTROSÍ: Téngase presente que mi calidad de representante legal de la empresa consta en la copia de escritura pública de sesión extraordinaria de directorio de Sociedad Contractual Minera HMC Gold por la que confieren poderes a las personas que indica, certificada por la Conservadora de Minas de Santiago, doña María Antonieta Mendoza Escalas, con fecha 21 de junio de 2019, y del certificado de vigencia de dichos poderes, los cuales fueron acompañados en el escrito presentado por esta parte el día 26 de julio de 2019, y forman parte de este expediente sancionatorio.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito que en adelante las notificaciones de resoluciones y de cualquier otra actuación en que sea procedente, se efectúen en el domicilio de mi representada, que corresponde a calle Asturias 280, Of. 401, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.